

**Comisión de Igualdad de Género**

*Decimoquinta Reunión ordinaria*

Martes 28 de febrero de 2017

Turno 4, hoja 1, rpq

... dar un número a la vida de las mujeres, pero sí podemos tener un número de cuánto le cuesta a México la violencia en contra de las mujeres, lo conocimos el día viernes pasado. De parte de la UNAM y la Conavim emitieron un estudio relacionado con la violencia en 2015, y que se denomina *El costo de la violencia contra las mujeres en México*, y con datos científicos podemos afirmar que la violencia en contra de las mujeres le cuesta a México, el 1.4 del producto interno bruto; tan solo en 2015.

Que ven sentido por ejemplo, diariamente en nuestro país, siete mujeres son asesinadas por el hecho de ser mujeres es uno de los actos más crueles y de lesa humanidad, como lo son los Feminicidios, aun cuando las mujeres en México, en Latinoamérica y El Caribe, tenemos, de acuerdo con la Convención Belem do Pará, el derecho a una vida libre de violencia, y aun cuando es obligación del Estado Mexicano asegurar a las mujeres una vida libre de violencia; no solamente del gobierno federal, sino el Estado mexicano lo somos todos, tanto el Poder Legislativo, como el Poder Judicial, como por el Ejecutivo de los Tres órdenes de gobierno.

El dictamen en cuestión es un proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las cuales menciono a continuación:

Se reforman los artículos 8o. y 42 fracciones X y XIV, el artículo 48 fracción IV, el artículo 49 fracciones X y XII, y la denominación del capítulo V; los artículos 54, 55, 56, 57, 58; se adicionan las fracciones VII y VIII al artículo 8o., se adiciona también una fracción XV recorriéndose las subsecuente al artículo 42, una fracción VII, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 43; las fracciones V y VI, recorriéndose las subsecuentes, al 45; una fracción VI recorriéndose las subsecuentes al 46 Bis; una fracción V, recorriéndose las subsecuentes al 46 Ter y una fracción XI, recorriéndose las subsecuentes al 49 del artículo 55, se agrega un artículo 55 Bis, y las fracciones VIII, IX y X, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 56.

**Comisión de Igualdad de Género**

*Decimoquinta Reunión ordinaria*

Martes 28 de febrero de 2017

Turno 4, hoja 2, rpq

El artículo 3o. también se reforma tres numerales, se adicionan tres numerales al artículo 57, de las fracciones I a la fracción V al 58; un 59 Bis, y todos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Se abre el espacio para la discusión del presente dictamen, si alguna compañera o compañero desea hacer uso de la palabra. ¿Alguna diputada o diputado que desee hacer uso de la palabra, en relación con este dictamen? Adelante, diputada.

**La diputada** : (Inicio de participación fuera de micrófono)... comentarles, que coincidimos completamente con todas las cifras que se han vertido, con la preocupación, con el tema de atención que debemos de tener, prioritaria a todo este tema de violencia hacia las mujeres.

Sin embargo, desde mi punto de vista, me parece que sí es muy importante –y lo decía la diputada Erika– tener este tema de impacto presupuestal derivado también –qué bueno– la reforma aduce a que el impacto presupuestal de la Federación de los gobiernos estatales y de los municipios.

Creo que esto nos serviría de alguna manera, para poder también tener los argumentos, y poder también comentar acerca de la iniciativa, por qué la estamos impulsando, por qué estamos trabajando en este tema de refugios que es tan importante. Pero a mí sí me parece muy importante tener este tema de impacto presupuestal; ya también lo comentaba el compañero en su intervención anterior, y de la misma manera, aquí se habla también de que se tuvieron algunas reuniones de mesas de trabajo, y a mí también me gustaría tener por escrito las conclusiones que se tuvieron en dichas mesas de trabajo.

Y aunado a eso, yo solicitaría que pudiéramos simplemente posponer en la siguiente sesión de comisión, nada más para tener estos elementos, que nos ayuden a fortalecer nuestra iniciativa; incluso como lo comentaba también la diputada hace un momento, nuestra compañera, y ésa sería mi petición, que pudiéramos estalo nada más posponiendo una sesión más, para tener estos elementos. Gracias.

**Comisión de Igualdad de Género**

*Decimoquinta Reunión ordinaria*

Martes 28 de febrero de 2017

Turno 4, hoja 3, rpq

**La presidenta diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco:** ¿Alguien más? Adelante, diputado.

**El diputado** : Sí. muchas gracias, sí es algo que es un tema muy sensible, comparto que es necesario que con la licenciada Wendy regular este tipo de refugios, pero creo que el espíritu de la iniciativa, aparte de regularlo, precisamente eficientarlos, también a través de recursos.

Y a lo mejor no es algo que nos guste, porque nuestro Reglamento Interno de la Cámara de, en su artículo 85, específicamente en su fracción VIII dice que los dictámenes, en su caso deberán de tener la valoración de impacto presupuestal, regulatorio u otro. Y en ese sentido, reitero, es una iniciativa muy sensible, que también la comparto, y que también la votaré a favor en su momento, pero que no queremos... hablaban ahorita, directamente, la licenciada Wendy, queremos involucrar también a los ayuntamientos en este tipo de refugios, y vemos que el ayuntamiento anda batallando con su gasto, para las obras, para pagarle a su personal.

Y en ese sentido, en ocasiones, hasta es muy complicado que se instalen esos comités o esos institutos de apoyo a la mujer; ahora esto sí va a tener un impacto presupuestal. No podemos decir que no, sí los vamos a regular, claro que los vamos a regular, les vamos a dar todavía más orden, se le van a dar más facultades, pero en ese sentido, el espíritu de la iniciativa es precisamente, fortalecer esos centros de refugio.

Y para fortalecerlos, creo que sí, en primer término está muy bien modificar la ley, pero también en segundo término, que se destinen los recursos suficientes. Se hablaba ahorita de que ya vamos a entrar al tercer mes, y todavía no bajan recursos, que son destinados para atender estas necesidades. Reitero, mi voto va a ser a favor, voy a votar a favor, porque estoy de acuerdo con esta iniciativa, pero sí tendríamos que tener ese impacto presupuestal, para que no nada más lo votemos a favor, y regulemos esto, que es una necesidad.

**Comisión de Igualdad de Género**

*Decimoquinta Reunión ordinaria*

Martes 28 de febrero de 2017

Turno 4, hoja 4, rpq

Y sí es una necesidad, pero que esa necesidad se vea reflejada en acciones. Es todo lo que quería comentar, presidenta.

**La presidenta diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco:** Claro. Tómense por favor, las anotaciones correspondientes, habremos de registrarlas correctamente en el acta, y referente a la reunión, a la información o informe de todas las reuniones, se les va a hacer llegar en tiempo y forma, a cada una de sus oficinas.

Yo quiero referirme a los diferentes artículos que se reforman en esta iniciativa, y muchos corresponden a la administración pública federal; la mayoría son de la administración estatal, y la administración municipal. Comentarles también, que no tiene un impacto presupuestal en el Ejercicio 2017, puesto que ya existe.

El objetivo, y no me dejaré mentir Wendy, creo que en esta mesa es la experta en la materia, independientemente relacionada con los refugios, la verdad es que ya hay una partida presupuestal ya en su momento destinada en específico, para la operación de los mismos; que la figura jurídica se encuentra desde la creación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y que el objetivo principal de esta reforma es fortalecer el actuar de los refugios.

¿Qué es esto? Hacer obligatorio que tienen que seguir el modelo que maneja la Segob, porque la ley no lo exige, en la ley por ejemplo, se enuncian o se describen qué son los refugios, para qué sirven y cómo deben de estar, pero no se especifica uno, que los servicios deben de ser especializados; que es fundamental que quede claro en la ley, que el servicio que se le da a las mujeres, a sus hijas e hijos víctimas de violencia en los refugios debe ser atención especializada, y no cualquier persona pueda darles la atención, que no cuente con los conocimientos o con las características que requiere una intervención de ese tipo.

**Comisión de Igualdad de Género**  
*Decimoquinta Reunión ordinaria*  
Martes 28 de febrero de 2017  
Turno 4, hoja 5, rpq

Segundo, que se deja de manifiesto la obligatoriedad de todas las autoridades de mantener la secrecía de los refugios, ¿qué es esto? No son estancias públicas, deben de estar ocultos a terceras personas, y en su momento, se crea la figura que se ha buscado durante muchísimos años, que es el Centro de Atención Externa, que es como la que va a dirigir o a remitir a las mujeres víctimas de violencia...

(Sigue turno 5)